

R-DCA-0084-2017

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las nueve horas con diez minutos del diez de febrero del dos mil diecisiete.-----

Recursos de objeción interpuestos por **SERVICIOS DE LIMPIEZA A SU MEDIDA SELIME S. A.**, y por **SERVICIOS MÚLTIPLES ESPECIALIZADOS SERMULES S. A.**, en contra del cartel de la **licitación pública No. 2017LN-000001-0004000001**, promovida por la Defensoría de los Habitantes de la República para la contratación de servicios de limpieza para la sede central y las oficinas regionales de la Defensoría de los Habitantes.-----

RESULTANDO

I. Que Servicios de Limpieza a su Medida SELIME S. A., y Servicios Múltiples Especializados SERMULES S. A., el primero y dos de febrero del año en curso, respectivamente, presentaron recursos de objeción en contra del cartel de la referida licitación pública No. 2017LN-000001-0004000001.-----

II. Que mediante auto de las nueve horas con treinta minutos del dos de febrero de dos mil diecisiete, se otorgó audiencia especial a la Administración respecto del recurso interpuesto por Servicios de Limpieza a su Medida SELIME S. A. Asimismo, mediante auto de las once horas del tres de febrero del presente se otorgó audiencia especial a la entidad licitante del recurso de objeción interpuesto por Servicios Múltiples Especializados SERMULES S. A. y se acumularon ambos recursos. Dichas audiencias fueron atendidas por la entidad promotora del concurso mediante oficios No. PGS-004-2017 y PSG-005-2017 del seis y ocho de enero del presente año, respectivamente.-----

III. Que esta resolución se emite dentro del plazo de ley y se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I.SOBRE EL FONDO. Sobre la respuesta brindada por la Administración al atender las audiencias sobre los recursos interpuestos. Al atender las audiencias que le fueron concedidas, la Administración manifiesta que deja sin efecto el concurso. **Criterio de la División:** La Defensoría señala que en atención a las audiencias especiales conferidas respecto de los recursos de objeción interpuestos: "(...) *dejó el concurso en mención sin efecto*

con el fin de valorar las solicitudes de aclaración presentadas.” (folio 31 del expediente de objeción). De frente a lo anterior, este órgano contralor entiende que la Administración ha aplicado las disposiciones del artículo 58 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que en lo que resulta de interés establece: “Antes de recibir ofertas, por razones de interés público o institucional, la Administración, podrá dejar sin efecto el respectivo concurso”. Al respecto, resulta de interés señalar lo indicado por este Despacho en la resolución No. R-DCA-750-2016 de las ocho horas treinta y siete minutos del ocho de setiembre de dos mil dieciséis, donde señaló: “(...) considerando que la Administración no solo ha ejercido la prerrogativa reglamentaria referida, sino que resulta irrelevante entrar a dilucidar el recurso de objeción de un procedimiento de compra que ha sido dejado sin efecto; pues aun llevando razón los recurrentes no existiría un cartel que modificar siendo que la Administración ya desistió de la promoción del concurso, aunado al hecho de que no tiene competencia este órgano contralor en el ejercicio del control jerárquico impropio para obligarla a continuar el respectivo procedimiento, se procede a declarar sin lugar el recurso de objeción interpuesto”. Lo anterior resulta de aplicación al caso bajo análisis, recayendo bajo entera responsabilidad de la Administración la decisión adoptada, por lo que se impone declarar sin lugar los recursos de objeción interpuestos sin especial pronunciamiento sobre los aspectos objetados toda vez que carece de interés conocer y resolver los mismos, en el tanto la Administración dejó sin efecto el concurso. Se procede así, al archivo de las gestiones sin mayor trámite de nuestra parte. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo señalado en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 81 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa y 58, 178 y siguientes de su Reglamento, se resuelve: **1) Declarar SIN LUGAR** los recursos de objeción interpuestos por SERVICIOS DE LIMPIEZA A SU MEDIDA SELIME S. A., y por SERVICIOS MÚLTIPLES ESPECIALIZADOS SERMULES S. A., en contra del cartel de la licitación pública No. 2017LN-000001-0004000001, promovida por la Defensoría de los Habitantes de la República para la

contratación de servicios de limpieza para la sede central y las oficinas regionales de la Defensoría de los Habitantes. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Olga Salazar Rodríguez
Fiscalizadora

Juan Manuel Delgado Martén
Fiscalizador

OSR, JMDM/tsv
NI: 2447-2657-2892-3154
NN: 01730 (DCA-0084-2017)
Ci: Archivo central
G: 2017000961-1